

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: AUTORIZA CONTRATO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2016, RECORRIDOS N° 13 Y N° 15 AL TRANSPORTISTA DON GUILLERMO SEGURA AGUILERA

Monte Patria, 19 de abril de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4955

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de diciembre de 2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.498, de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Educación para el Año 2016;
 - Decreto Alcaldicio N° 4.112, de fecha 10 de abril de 2014, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" a la Sra. Karina Aguirre Cerda Administrador Municipal;
 - Decreto Alcaldicio N° 1120, de fecha 28 de enero de 2016, que aprueba llamado a propuesta pública ID 2997-8-LQ16, y nombra comisión evaluadora de ofertas;
 - Oferta realizada por el proveedor Guillermo Segura Aguilera por los recorridos N° 13 y N° 15;
 - Informe Razonado de fecha 23.02.016;
 - Acuerdo del Concejo Municipal Adoptado en Sesión Ordinaria N° 119 de fecha 01.03.016;
 - Decreto de Adjudicación N° 2564 de fecha 01 de marzo de 2016 que adjudica Líneas del Transporte Escolar ID 2997-8-LQ16
 - Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Orden de Compra N° 2997-74- SE16 y

Considerando: Que en vista la necesidad de proveer servicio de transporte escolar a los educandos vulnerables de la comuna y alejados del establecimientos educacionales donde cursan sus estudios, el Departamento de Educación Municipal, requirió se realizara llamado a licitación pública para proveer el servicio de transporte escolar, bajo el número de ID 2997-8-LQ16. Propuesta que fue adjudicada para el recorrido N° 13 y N° 15 a don Guillermo Segura Aguilera.

Decreto:

*1.- **APRUEBESE**, contrato de Servicio Transporte Escolar 2016, suscrito con fecha 04 de abril de 2016, entre el transportista don Guillermo Segura Aguilera, C.N.I N° [REDACTED] y la Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por su Administradora, Sra. Karina Aguirre Cerda.*

*2.- **ESTABLEZCASE**, Que el valor del Contrato es de \$20.844.000, más el valor diario por recorrido detallado en la cláusula tercera del contrato que por este acto se aprueba.-*

*3.-**ESTABLEZCASE** que los precios convenidos para la ejecución de los recorrido serán:*

- ✓ *Recorrido N°13 que comprende: "Chañaral Alto, Huatulame, El Tome, Palqui, hasta Colegio República de Chile y Viceversa" el precio convenido para la ejecución del recorrido contratado (incluyéndose fines de semana, feriados legales y suspensión de clases) es de \$11.194.000, y se cancelaran los viajes efectivamente realizados cuyo valor unitario por día (esto es todo traslado ida y regreso alumnos) de \$58.000.-*
- ✓ *Recorrido N° 15 que comprende: "Rapel, Cerrillos de Rapel y alrededores, hasta Colegio República de Chile Monte Patria y viceversa" el valor pactado total para la ejecución del recorrido contratado (incluyéndose fines de semana, feriados legales y suspensión de clases) es de \$ 9.650.000 los que se cancelaran según viajes efectivamente realizados cuyo valor unitario por día (esto es todo traslado ida y regreso alumnos) de \$50.0000*

✓

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

4.-**ESTABLÉZCASE** la vigencia del presente contrato será desde el 02 de Marzo del año en curso y tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

5.- **ESTABLÉZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de Servicio.

6. **IMPÚTESE** a la cuenta presupuestaria 22.08.007.002, del Presupuesto del Departamento de Educación Vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina Aguirre Cerda
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

KAAC/FEC/ffc.-

Distribución:

- Departamento de Educación
- Secpla
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica

